



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

NMS

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 246, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 09.DIC.2013.081178

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba la modificación del contrato suscrito con Hogar Crea Chile, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe manifestar que el acto administrativo en examen tiene su fundamento en la cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava del instrumento en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden originar nuevas adecuaciones contractuales.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

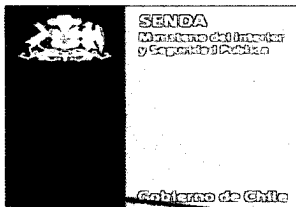
Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

12 DIC 2013

E16202

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **HOGAR CREA CHILE**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 NOV 2013

RESOLUCIÓN N° 246

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 OCT 2013

Lo dispuesto en la Ley N° 18.576, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 60, de 13 de abril de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 12 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
04 NOV. 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
25 NOV. 2013

AAU/MERE/RG/RES/PL/G/DC
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
 - 3.- Hogar Crea Chile (Guillermo Acuña N°2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago)
 - 4.- Área Tratamiento SENA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENA
 - 6.- Área de Finanzas SENA
 - 7.- Dirección Regional del Maule
 - 8.- Oficina de Partes.
- S-10499 /13

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

09 DIC 2013

Contralor General
de la República

81178

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 20 NOV. 2013
CON OFICIO N° 24

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **HOGAR CREA CHILE**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°12 del 11 de enero de 2013**.
- 5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **HOGAR CREA CHILE**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **disminuir el número de planes de tratamiento originalmente contratados**.
- 7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: **Apruébese** la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **HOGAR CREA CHILE**, en virtud del cual las partes disminuyen el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo

establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$31.270.500**.

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un menor gasto por el monto de **\$10.423.500.-**, el que incrementará la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2013, de este Servicio Nacional.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **HOGAR CREA CHILE**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro N° 01-56-039523, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor de éste Servicio Nacional, por un monto de **\$36.080.700**, que equivale al cinco por ciento del monto total del Convenio y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y HOGAR CREA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Hogar Crea Chile, RUT N° 74.295.700-4, representado por doña Odette Aguayo Cortés, cédula nacional de identidad N° 3.684.320-9, ambos con domicilio en calle Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el número **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N°12** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Hogar Crea Chile**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	192	384
Plan PR Población General	312	312	624
Plan PR Población General	96	96	192
Plan PAI Población Mujeres	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	\$360.807.000
TOTAL CONVENIO 2014	\$360.807.000
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$721.614.000

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en los establecimientos de la dependencia de **HOGAR CREA CHILE**, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PR Población General	PAI Población Mujeres	
12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	192		\$ 95.445.120
48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	312		\$ 155.098.320
81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	96		\$ 47.722.560
105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino		180	\$ 62.541.000
TOTAL 2013				600	180	\$ 360.807.000
TOTAL CONVENIO				1.200	360	\$ 721.614.000

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **disminuyendo** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Hogar Crea Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192		192		384
Plan PR Población General	312		312		624
Plan PR Población General	96		96		192
Plan PAI Población Mujeres	150		120		270

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 350.383.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 339.960.000
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 690.343.500

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la **disminución** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que corresponde a la suma de \$ 31.270.500.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, **la que corresponde al monto total de \$ 690.343.500**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Odette Aguayo Cortés para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de Noviembre de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

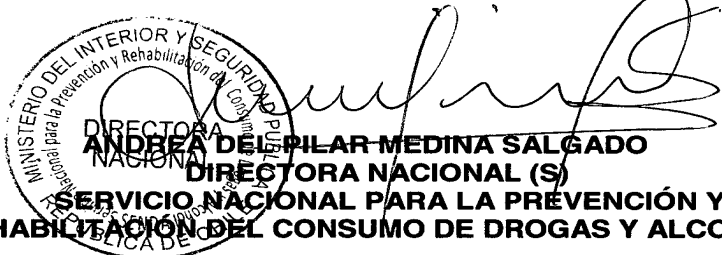
Firman: Odette Aguayo Cortes. Representante Legal. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1							
de actividades comprometidas anuales							
(en meses de planes y pesos)							
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PR Población General	PAI Población Mujeres	
2013	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	192		\$ 95.445.120
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	312		\$ 155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	96		\$ 47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino		150	\$ 52.117.500
2014	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	192		\$ 95.445.120
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	312		\$ 155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	96		\$ 47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino		120	\$ 41.694.000
TOTAL 2013					600	150	\$ 350.383.500
TOTAL 2014					600	120	\$ 339.960.000
TOTAL CONVENIO					1.200	270	\$ 690.343.500

Firman: Odette Aguayo Cortes. Representante Legal. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto la Resolución N° 224, de 14 de Octubre 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la que no ha sido tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



DIRECTORA NACIONAL
ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

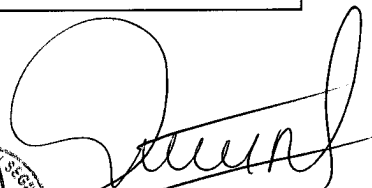
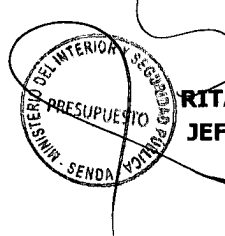
CERTIFICADO N° 1224

FECHA 25-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	246
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Hogar Crea Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.902.195.157
Presente Documento Resolución Exenta	-10.423.500
Saldo Disponible	1.102.228.343



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y HOGAR CREA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Hogar Crea Chile, RUT N° 74.295.700-4, representado por doña Odette Aguayo Cortés, cédula nacional de identidad N° 3.684.320-9, ambos con domicilio en calle Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N°12** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Hogar Crea Chile**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192		192		384
Plan PR Población General	312		312		624
Plan PR Población General	96		96		192
Plan PAI Población Mujeres	180		180		360

TOTAL CONVENIO 2013	\$360.807.000
TOTAL CONVENIO 2014	\$360.807.000
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$721.614.000

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se

realizarían en establecimientos de la dependencia **HOGAR CREA CHILE**, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PR Población General	PAI Población Mujeres	
12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	192		\$ 95.445.120
48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	312		\$ 155.098.320
81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	96		\$ 47.722.560
105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino		180	\$ 62.541.000
TOTAL 2013				600	180	\$ 360.807.000
TOTAL CONVENIO				1.200	360	\$ 721.614.000

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **disminuyendo** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Hogar Crea Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	192	384
Plan PR Población General	312	312	624
Plan PR Población General	96	96	192
Plan PAI Población Mujeres	150	120	270

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 350.383.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 339.960.000
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 690.343.500

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la **disminución** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que corresponde a la suma de \$ 31.270.500.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, **la que corresponde al monto total de \$ 690.343.500**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del

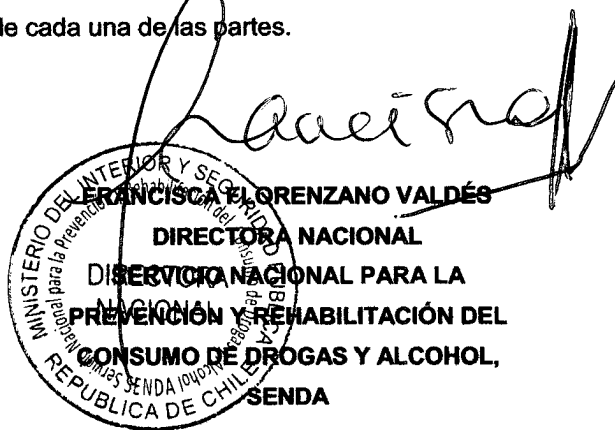
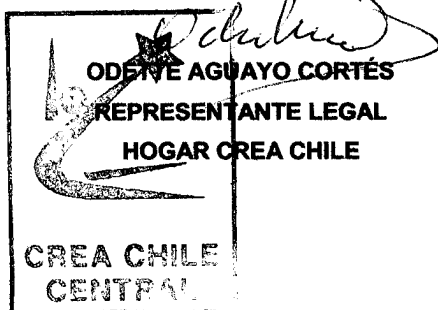
Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

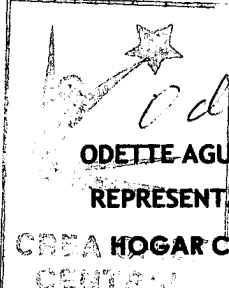
La personería de doña Odette Aguayo Cortés para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de Noviembre de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ANEXO N° de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PR Población General	PAI Población Mujeres	
2013	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	192		\$ 95.445.120
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	312		\$ 155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	96		\$ 47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino		150	\$ 52.117.500
2014	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	192		\$ 95.445.120
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	312		\$ 155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	96		\$ 47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino		120	\$ 41.694.000
TOTAL 2013					600	150	\$ 350.383.500
TOTAL 2014					600	120	\$ 339.960.000
TOTAL CONVENIO					1.200	270	\$ 690.343.500



 ODETE AGUAYO CORTÉS
 REPRESENTANTE LEGAL
 CREA HOGAR CREA CHILE
 CENTRAL



 FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 DIRECTORA NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA